



PROGRAMA DE CURSO
SEMÁNTICA Y DISCURSO

Validación Programa

Enviado por: Carmen Julia Coloma Tirapegui	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 17-07-2024 09:51:07
Validado por: Nelson Alejandro Muñoz Lizana	Cargo: Coordinadora de Nivel	Fecha validación: 02-09-2024 15:06:03

Antecedentes generales

Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO04026	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 4	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo

Nombre	Función (Sección)
Carmen Julia Coloma Tirapegui	Profesor Encargado (1)
Carlos Gustavo Álvarez Escobar	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Esta asignatura pertenece al Dominio de Intervención. Su principal propósito formativo es que los estudiantes describan aspectos semánticos y discursivos del lenguaje, considerando expresión y comprensión. El conocimiento adquirido a través de este curso contribuirá a que el egresado pueda evaluar y estimular aspectos semánticos y discursivos tanto en niños como en adultos.

Competencia

Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia:Competencia 2

Ejerce su labor profesional, valorando la diversidad de las personas y respetando el entorno.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Demostrando una actitud inclusiva y tolerante en su relación con grupos diversos.

Dominio:Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del fonoaudiólogo(a) que, articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno. Además, le permiten integrar equipos de trabajo interdisciplinarios en todos los ámbitos de quehacer profesional. Finalmente, dichas competencias contribuyen a que valore los principios humanistas, ciudadanos y éticos.

Competencia:Competencia 1

Utiliza herramientas de comunicación que le permiten interactuar adecuadamente en distintos contextos

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje.

Dominio:Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia:Competencia 3

Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito del lenguaje para la comunicación.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Explicando el fenómeno del lenguaje y su relación con la comunicación humana, considerando sus



Competencia

bases lingüísticas, neurobiológicas, cognitivas y sociales.

Dominio: Investigación

Es el ámbito de acción que implica generar conocimientos para aportar a la calidad de vida de las personas y contribuir al desarrollo de la disciplina, en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.

Competencia: Competencia 1

Analiza con juicio crítico y constructivo la información relacionada con el saber y quehacer de su disciplina.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Organizando y analizando críticamente la información científica.



Resultados de aprendizaje
RA1. Analiza y relaciona aspectos conceptuales de la semántica léxica y los aplica en su evaluación.
RA2. Analiza y relaciona aspectos conceptuales del lenguaje figurado y los aplica en el ámbito de la evaluación
RA3. Analiza y relaciona aspectos conceptuales del discurso y los aplica en procedimientos evaluativos de esta dimensión.

Unidades	
Unidad 1: Semántica léxica y propuestas de evaluación	
Encargado: Claudia Ivonne Araya Castillo	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1) Distingue las nociones básicas para el análisis del significado: denotación, referencia, sentido, intensión y extensión. 2) Contrasta la teoría referencial e Ideacional. Explica teóricamente los ámbitos de la semántica léxica. 3) Diferencia entre léxico receptivo y productivo. 4) Distingue y valora la variación léxica según las variantes: diatópicas, diafásicas y diastráticas. 5) Analiza las diferentes relaciones léxicas y las vincula con la noción de categoría. 6) Maneja y analiza teóricamente procedimientos de evaluación de las dimensiones del léxico.	1 y 2) Participa en una clase lectiva sobre las propuestas teóricas referidas a la semántica léxica. 3) Lee sobre las propuestas de diferentes autores referidos a semántica léxica. 4) Leen y discuten sobre las diferentes variaciones lingüísticas. 2 y 4) Lee diferentes propuestas sobre: a) relaciones léxicas, b) concepción de categoría y c) léxico receptivo- productivo. 5) Identifica relaciones léxicas y categorías en muestras de lenguaje y en tareas específicas. 3, 4, 5 y 6) Analiza diferentes instrumentos de evaluación, considerando los aspectos teóricos. 6) Estudia instrumentos de evaluación léxica.
Unidad 2: Lenguaje figurado y propuestas de evaluación	
Encargado: Carlos Gustavo Álvarez Escobar	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1) Explica teóricamente conceptos referidos al lenguaje figurado y conoce sus diferentes manifestaciones. 2) Maneja procedimientos de evaluación del lenguaje figurado.	1) Lee sobre propuestas teóricas del lenguaje figurado. 1) Identifica y analiza diferentes manifestaciones del lenguaje figurado en muestras de lenguaje.



Unidades	
	2) Analiza diferentes instrumentos de evaluación de lenguaje figurado a partir de las propuestas teóricas.
Unidad 3: El discurso y propuestas de evaluación	
Encargado: Carmen Julia Coloma Tirapegui	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1) Explica teóricamente conceptos referidos al discurso, texto y género. 2) Maneja procedimientos de evaluación del discurso narrativo.	1) Lee sobre propuestas teóricas referidas a discurso. 1) Diferencia teóricamente conceptos de texto, discurso y género. 2) Conoce un instrumento para evaluar discurso narrativo. 2) Analiza narraciones infantiles con el instrumento.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Unidad 2	Prueba y taller	30.00 %	Prueba (60%) Taller (40%)
Unidad 1	Prueba y Taller	35.00 %	Prueba (60%) Taller (40%)
Unidad 3	Prueba y taller	35.00 %	Prueba (60%) Taller de lectura 1 (20%) Taller de análisis 2 (20%)
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Cuenca M.J., Hilferty J. , 2013 , Introducción a la lingüística cognitiva , Ariel, Madrid , Español , 97
- Corbacho Sanchez, Alfonso , 2006 , Textos, tipos de textos y textos especializados , Revista de Filología , Español , 13
- Del Teso Martin E. , 2017 , Compendio y ejercicios de semántica I. Capítulo: Semántica léxica. Variaciones sobre el significado , 2da edición , Madrid: Arco Libros - La Muralla (Colección: Cuade , Español , 22
- Fajardo L. , 2006 , La metáfora como proceso cognitivo. , Forma y Función , 19 , Español , 47
- Escandel M. , 2007 , Apuntes de semántica léxica , Universidad Nacional de Educación a Distancia, Mad , Español

Bibliografía Complementaria

- Cerezo, M. , 1994 , Texto, contexto y situación , Primera edición , Octaedro , Español , 171
- John Lyons , 1997 , Semántica lingüística , Primera edición , Paidós , Español , 381



Plan de Mejoras

El curso está muy bien evaluado. Sin embargo, existe una observación referida a que la PEC debe estar más presente en el transcurso del curso. Para ello, la PEC se presentará al inicio del curso y en el inicio de cada unidad presentará al profesor que está a cargo de la unidad.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente. Decreto Exento N° 005768 del 12 de Septiembre 1994 Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones y las actividades prácticas que se realizan en un laboratorio o en un campo clínico, además de actividades de seminarios y talleres. En este curso el estudiante podrá faltar a una actividad obligatoria, que no sea evaluación, sin presentar justificación hasta un máximo de 10%. Si un alumno o alumna requiere, por razones de fuerza mayor, retirarse antes del término una actividad obligatoria sólo podrá hacerlo presentando la correspondiente justificación, no obstante estas no podrán exceder el 20% (2 veces), según lo contempla el Art.18 del Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina. En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación. Resolución N° 14 66 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación serán acordadas con la PEC del curso. Además, los estudiantes tendrán una semana desde la fecha en que se entrega la nota de la prueba para solicitar corrección.

Otros requisitos de aprobación:

Para aprobar el curso se requiere que el estudiante obtenga en todas las pruebas una nota igual o superior a 4.0.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.